



Ref: : 08-638-40-89-002-00154-2020-00 Despacho Comisorio

Señor Juez:

Paso a su conocimiento el despacho comisorio No. 141 proveniente del Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar de Mitú .Vaupés dictado dentro del sumario No., S-650/2019 a fin de recibirle Indagatoria al soldado CORTEZ RODRIGUEZ WILMAR ANDRES, quien reside en esta ciudad en la Calle 28 D No. 16-33 barrio San José, teléfonos 200-453-9085 y 300-827-2188 el cual nos correspondió por reparto y se encuentra debidamente radicado. Dicha indagatoria consta de 14 preguntas las cuales vienen insertadas en la comisión.

Sírvase Proveer
Sabalarga, Julio 28 de 2020
El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto. Sabanalarga, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. Acójase la comisión conferida mediante despacho comisorio No. 141 proveniente Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar de Mitú-Vadupes.
2. En consecuencia, señálese el día 12 de Agosto del presente año, a las 10:00 a.m. a fin de recibirle indagatoria por medio virtual al señor WILMAR ANDRES CORTEZ RODRIGUEZ, quien reside en esta ciudad en la Calle 28 D No. 16-33 barrio San José, teléfonos 200-453-9085 y 300-827-2188 quien deberá ser asistido por un defensor.
3. Una vez diligenciado devuélvase la actuación a su lugar de origen.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3192a23dc9afb2c9904cc3dab81a8904feb40f27a25ba0e4af433247977bb9a

Documento generado en 28/07/2020 10:36:23 a.m.